

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017-

0740

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;

Que, en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;

Que, el Artículo 147 de la norma *Ibídem*, dispone que *"La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...). Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente."*;

Que, el Artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: (...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)."*;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define el término **"Delegación"**, como: *"Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro"*



inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”;

Que, con Resolución 04-03-ARCOTEL-2017, el Directorio de la ARCOTEL, expide el “ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;

Que, con Resolución No. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016, en el Artículo 11, literal e) la Máxima Autoridad, delegó a la Directora Administrativa, la suscripción de las Resoluciones de Aprobación de Pliegos, cuando el Presupuesto Referencial de los procesos sea igual o inferior al coeficiente 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE) y la tramitación de todos los procedimientos de contratación en los que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Ley Reformatoria y su Reglamento General y más normativa del SERCOP lo establezcan;

Que, mediante Resolución 06-05-ARCOTEL-2017 de 17 de mayo de 2017, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al economista Pablo Javier Yáñez Saltos como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CZ5G-2017-0239-M, de 19 de junio de 2017, el Responsable de la Oficina Técnica, remite a la Directora General Administrativa los documentos habilitantes para dar inicio al proceso de Contratación a través de Catálogo Electrónico, para la prestación del servicio de aseo para la Oficina Técnica Galápagos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, por el periodo de 6 meses; sin embargo por el trámite de reforma a la Planificación, Presupuesto y PAC, la certificación fue emitida el 25 de julio de 2017, por lo que el periodo de contratación será a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017 (5 meses).

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CZ5G-2017-0288-M de 13 de julio de 2017, suscrita por el Director de Oficina Técnica (encargado), solicita a la Directora Financiera, Directora Administrativa y al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la validación de la planificación, plan anual de contratación y presupuesto.

Que, mediante el Formulario para la validación de constancia de requerimiento en la Planificación, PAC y presupuesto, signado con el Nro. UIO-091 de 20 de julio de 2017 el Director de Planificación y Proyectos validó la constancia del objeto de la contratación dentro del Plan Operativo Anual y el Plan Anual Institucional; el Director Administrativo, certificó la contratación de la prestación del servicio de limpieza para la Oficina Técnica Galápagos consta en el Plan Anual de Contrataciones y se encuentra dentro del catálogo electrónico del SERCOP;

Que, con Memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2017-1052-M de 25 de julio de 2017, la Directora Nacional Financiera, certificó la disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 530209 "Servicios de Aseo; Lavado de Vestimenta de Trabajo; Fumigación, Desinfección y Limpieza de Instalaciones", por un valor de US\$ 10.963,68 incluido IVA, para la prestación del servicio de limpieza para la Oficina Técnica Galápagos, conforme consta en las certificaciones No.619 y 620, registrada en el sistema e-Sigef;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad o su delegado deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones de los bienes o servicio a contratar, y;

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016; y, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo Uno.- Autorizar la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LA OFICINA TECNICA DE GALAPAGOS DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, a través del procedimiento dinámico de Catálogo Electrónico, proceso signado con Nro. CE-ARCOTEL-22-17-M, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Artículo Dos.- Aprobar las especificaciones técnicas de Catálogo electrónico del SERCOP, del Servicio Integral de Limpieza en Edificaciones con Alta Afluencia de Usuarios- Galápagos, con un Presupuesto Referencial de USD \$ 8,157.50 (OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA; y, con un periodo de ejecución del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2017.

Artículo Tres.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, la tramitación del proceso para la prestación del servicio integral de limpieza en edificaciones con alta afluencia de usuarios- Galápagos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, por medio del procedimiento dinámico de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen en los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General.

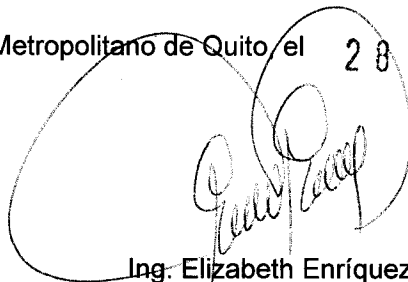
Artículo Cuatro.- Delegar al Tecnólogo Daniel Jaya Guachimboza, servidor de la Oficina Técnica Galápagos, para que, a nombre de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, verifique los servicios que se adquiere a través de este proceso, y suscribir en consecuencia el Informe de satisfacción de conformidad con las especificaciones técnicas y acorde al convenio Marco establecidos para la contratación de dicho servicio y la suscripción de la respectiva acta de entrega recepción.

Artículo Cinco.- Cumplir con las condiciones establecidas en el Convenio Marco.

Artículo Seis.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Oficina Técnica Galápagos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito el 28 JUL 2017



Ing. Elizabeth Enríquez Viteri
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA AGENCIA DE
REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELCOMUNICACIONES

Elaborado por: Ab. Nerly Ibarra <i>nip</i>	Revisado por: Lcda. Nimia Garófalo <i>✗</i>
---	--